



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 14 OCT 2011

VISTO:

La normativa de presentación de temas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales que exige antelación de 10 días con respecto a la realización de la Sesión.

La integración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales con Consejeros provenientes de todas las Sedes, y

CONSIDERANDO:

Que es de sumo interés para el funcionamiento orgánico del Cuerpo poder contar con la información de la que sea conveniente disponer con tiempo suficiente para la consideración de todos los Consejeros.

Que el acceso a la información con la suficiente antelación permitirá la discusión en todos los Claustros y Sedes donde sea pertinente, mejorando, mediante este aporte, la tarea de los Consejeros.

Que actualmente casi toda la información y solicitudes que se elevan al Consejo Directivo se originan en un archivo digital.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Toda documentación, sea esta, notas, solicitudes o proyectos que sean elevados a Secretaría Académica o Jefaturas de Departamentos deberán contar con copia impresa y elevación digital.

La Facultad de Ciencias Naturales indicará y hará pública la dirección de correo electrónico habilitado a tal efecto.

Art. 2º) Una vez organizado el temario para cada sesión, la Facultad indicará a la Secretaría del Consejo Directivo los documentos digitales obrantes en Facultad o Departamentos que deberán ser requeridos para su reenvío a los Consejeros a través de la modalidad habitual.

Art. 3º) Regístrese, cúrsenselas notificaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 381 11.12


Dra. Silvia Estevan Belchior
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Mse. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.